# LOS PASTORES EN LAS *REGLAS, CAPITULACIONES Y ORDENANZAS PARA EL BUEN GOBIERNO* DE LOS PUEBLOS MARAGATOS (y III)

Miguel Peña Sanz

## OBLIGACIONES DE LOS PASTORES

### TURIENZO DE LOS CABALLEROS

-BELÍA DE BUEYES Y BACAS. *El pastor que no las saque bien, pague por cada vez un real.*
*-El pastor que no las lleve bien, pague un real de pena.*
*-El pastor que las guarde mal, o se vaya a cazar , o a dormir , o cogiendo leña, pague de pena un real.*
*-El pastor está obligado a buscar la res que faltae, cuando haya vuelto a tiempo y notificado al dueño.*
-ZEIBAS. *Cuando no las junte y lleve por los sitios acostumbrados, pague de pena un real*
-BEZERA DE LOS JATOS. *Si el pastor les da mala guarda, pague un real de pena.*
-BELÍA DE LAS YEGUAS. *Si no las lleva por su sitio acostumbrado, el pastor ha de pagar de pena un real.*
-BELÍA DE LAS CABRAS. *Si el pastor no las lleva por el sitio acostumbrado, pague de pena un real.*
*-Si se pierde alguna:*
*-de mas de dos años, pague 5 reales,*
*-hasta dos años, dos reales y medio,*
*-si se pierde el cabrito al nacer, medio real.*
-DE LA BECERA DE LOS LECHONES. *Si no los lleva por su sito acostumbrado, el pastor ha de pagar un real de pena.*
-DE ATOS DE GANADO DESGARRADO y APASTORADO. *Si en tiempo de zeibas el pastor mete el ganado en rastrojo antes de soltar el bago, el pastor ha de pagar cuatro reales de noche, y además una cantara de vino para el Concejo.*

### VAL DE SAN LORENZO

-GANADOS DE VECERA MAYOR O MENOR. *Si no lo guarda bien, y queda encerrado en cualquier sitio, el pastor ha de pagar media cantara de vino. Y si el buey o vaca fuera de labor, el vecero pagará al dueño lo que manden los hombres, por razón de haber perdido su labor.*
-TOCANTE A LAS VECERAS. *Cuando algún buey, vaca o lechón se desmandase, el pastor ha de pagar de pena ocho maravedís, y el daño al dueño de la tierra.*
DE LOS PASTORES. *Si el pastor no las lleva al agua en la mañana, pague de pena una cantara de vino.*
*-Si no se saca la vecera a los cotos a las dos después del mediodía, pague de pena una cantara de vino.*
-SI ALGUN BUEY O VACA HIRIERE A OTRO. *El vecero que no diera cuenta de cual fue, pague el daño.*

(Capítulos añadidos en 1656)

-BECERA DE CABALGADURAS. *Todos los jumentos se han de guardar como las cabalgaduras mayores, y si anduvieran en otra parte, pague el pastor el daño que hiciere, y la persona que lo acusase, lleve media azumbre de vino de la pena.*

(Capítulos añadidos en 1692)

-BECERA DE VACAS y BUEYES. *El pastor que no vaya por donde le mandase el Regidor, pague de pena una cantara de vino.*

### VILLARDECIERVOS

-VECERA DE VACAS. *Si el pastor no lleva las vacas por su sitio acostumbrado, pague de pena un real.*
-AMONTAR y MALTRATAR LAS VACAS.*El pastor Que no las lleve bien pastoreadas, pague de pena un real.*
-DE VACA PERDIDA O MUERTA. *Si le falta algún ganado, y el pastor no sabe dar razón de donde quedó, el pastor ha de pagarla al dueño.*
-DE LAS BECERAS DE GANADOS MAYORES Y MENORES. *El pastor que deje la becera en el monte, y haga otra cosa, pagará de pena dos reales, y todo el daño que hicieren.*
-LA EDAD DEL PASTOR DE LAS YEGUAS. *Si el pastor no tiene la edad, pague de pena dos reales.*
*-Si las envuelve con las vacas, pagará medio real para el Concejo, y todo el daño que se haga.*
-DE COGER EL GANADO EN DAÑO. *Si se encuentra algún ganado de la vecera haciendo daño, se encierra en algún lugar y no se ve al pastor, el pastor ha de pagar dos reales al Concejo, y todo el daño que hubiera hecho el tal ganado.*

## DERECHOS DE LOS PASTORES

Y finalmente, estas son las normas que amparan el buen hacer de los pastores:

### ANDIÑUELA

-*TOCANTE A LAS BECERAS. El pastor tiene derecho a pedirle al dueño del ganado perdido o dañado que le acompañe a buscarlo.*
-*Si nace un jato en la becera, y el pastor se lo trae al dueño, tiene derecho a media azumbre de vino.*

### BOISÁN

-*Los baqueros que trajeren Jatos de la becera, el amo ha de dar por cada uno una azumbre de vino.*
-*Si se perdiere alguno, paguen de pena dichos baqueros 6 Reales, y que sean creídos los baqueros por su juramento.*
-*Si algún ganado viniere herido, los vaqueros hayan de jurar si vieron mancar el dicho ganado. Y siendo de edad sean creídos.*
-*Si alguna vaca o buey viene ajado del lobo, si llega a la primera casa del pueblo, los pastores no han de pagar nada. y si algún ganado quede en el monte, y si aparece muerto, pero entero, los pastores no paguen nada.*

### BRIMEDA

*Si el pastor de la becera de vacas tiene la edad, y da el dañador, sea creído por su juramento.*

### EL GANSO

-*BACAS PARIDAS. Si alguna se le escapa al pastor, el pastor sea creído con su juramento.*
-*BUEY FERIDO. El pastor está obligado a dar dañador, y sea creído por su juramento.*
-*BUEY O BACA GOLOSO. Si el dueño no lo da enseñado a la becera, pague el daño, y el pastor sea creído .*

(El Ganso, 1815)

-*BACA QUE PARIESE. Si el pastor trae la cría a su dueño, tiene derecho a media azumbre de vino por su trabajo.*

### MURIAS DE PEDREDO

-*LA BEZERA DE VACAS. El pastor, siendo de edad, sea creído.*
-*LAS BACAS QUE ANDAN A LOS TOROS. El pastor tiene derecho a seguir guardando la becera, y no a ir detrás de la baca.*
-*BUEYES GOLOSOS. El pastor, siendo de edad, sea creído por su juramento.*

### PEDREDO

-*BECERA DE BACAS. El pastor, siendo de 18 años arriba, sea creído.*
-*GUARDA DE CABRAS. Si el pastor tiene 16 años, y trae la cabra herida del lobo al dueño, este tiene que aceptarla.*
-*LOS CABRITOS. Si una cabra aborta, el pastor sea creído por su juramento.*
-*LOS GANADOS VACUNOS QUE SE DESGRACIASEN. El pastor que jure que dio voces, que sea creído con su juramento.*

### PRADA DE LA SIERRA

-*BECERA DE JATOS. Sobre si el dueño los echó o no a la becera, el pastor sea creído con su juramento.*
-*GUARDA DE YEGUAS. Cuando pare una yegua, el pastor debe mandar recado al dueño, y si este no viene, y la cría se pierde, la paga el dueño y no el pastor .*
-*Si el pastor jura que las llevó por los sitios ordenados, sea creído.*
-*Cuando las yeguas se traen a siesta, si falta alguna el dueño tiene que pedirla, y si no lo hace, el pastor no tiene obligación alguna.*

### TURIENZO DE LOS CABALLEROS

-*BELÍA DE BUEYES y BACAS. El pastor, para ser creído, ha de tener la edad reglamentaria.*

### VAL DE SAN LORENZO

*Si el dueño del ganado desaparecido, no lo pide, el pastor no está obligado a pagarlo.*

### VILLARDECIERVOS

-*DE LA BACA PERDIDA O MUERTA. Si se encuentra donde el pastor dijo (dentro de un radio de dos tiros de ballesta), y no está muerta o comida por el lobo, el pastor queda libre.*
-*DE LLEVAR EL GANADO AL MONTE. El pastor sea creído con su juramento.*
-*DEL MOZO DE VEINTE AÑOS, y SU BELERO. Del daño que sucediere en la becera, el mozo y su belero sean creídos, si son jurados.*
-*DE LOS BELEROS. Todos los pastores y veleros que fueren con las vacas, teniendo doce años, sean creidos.*
-*Si algún ganado se cayere o hiriese por arremeter a otro, o si se perdiere, pague el dañante, con el juramento de los pastores.*

### COMENTARIO A LOS ANTERIORES APARTADOS

Creemos que del repaso de las normas que hemos expuesto en los apartados anteriores solamente pueden obtenerse las siguientes conclusiones:

EN CUANTO A LA EDAD

Ahora que tanto se habla sobre el trabajo del menor -muchas de las veces de forma harto demagógica- causa asombro observar unas edades tan tempranas asociadas con una actividad de tanta responsabilidad.

LAS OBLIGACIONES

Puede decirse que, desde el momento en que la campana anuncia la salida de las beceras, hasta que ha pasado una hora de la salida de las estrellas, todo son obligaciones para el pastor, con la circunstancia de que, cualquier incumplimiento se halla penado, y que una actuación negligente, asociada con un daño acaecido a alguno de los ganados, puede llevar casi a la ruina, o al menos a un fuerte quebranto económico, de una familia, ya que tiene que responder del daño.

LOS DERECHOS

Pareciera que el único derecho que asiste a los distintos pastores, es *el de ser creído con su juramento, si tuviera edad adecuada* ... y después de haber cumplido con todos los requisitos de haber salido a su hora, llevarlo por las cañadas establecidas, darles buena guarda, cuidar que no se peleen, procurar que el lobo no las dañe, llevarlas al agua ... etcétera.

En resumen, que la familia del pastor debería respirar tranquila cuando fuese a anunciar su turno al siguiente vecino (¡otra obligación mas!), y mirar con sumo temor al calendario, pensando en su próxima salida con los rebaños del pueblo.

Los encantos de la vida pastoril, al menos en la realidad cotidiana de nuestros pueblos, brillaban por su ausencia, y no se parecían en nada a las fabulaciones bucólicas de los autores de nuestro Siglo de Oro, ni posteriormente a esos intentos de los ilustrados de mejorar las condiciones de la vida rural ... con un desconocimiento completo de la misma.

El oso se cita sólo en las Ordenanzas de Andiñuela, y resulta extraño -apareciendo ahí- que no esté reflejado en las de Boisán, Prada de la Sierra o Villardeciervos. Pero las menciones al lobo son tan frecuentes ¡que no necesitan recurrir al oso!

Respecto del lobo, su abundancia debía ser tal, que la toponimia nos indica la existencia de trampas (La Cortina de los Lobos, El Coso Antiguo), indicio de batidas que se realizarían periódicamente, o en épocas del año ya establecidas por la costumbre.

Para el labrador de la Somoza de Astorga, que con su paulatino empobrecimiento es frecuente verlo en los documentos del siglo XVIII, cuando pleitea con los arrieros maragatos por motivo de los pastos comunes (los Cotos de las Ordenanzas) exponiendo que se encuentran con *sólo media yunta de labor*, la pérdida de esa res, o el tener que hacer frente económicamente a la perdida de una res del vecino por causa de la mala guarda de las vacas *cuando la velía en casa*, a buen seguro que supondría un gravísimo quebranto cuando no la ruina mas absoluta. De ahí la obligación, generalmente contemplada en las Ordenanzas, que los vecinos tienen de comprar la carne de la res dañada, a fin de que la pérdida no recaiga sólo en una familia.

Del contenido del zurrón del pastor, mejor ni hablar. A principios de siglo, mis referencias de primera mano se reducen a un trozo de pan de centeno, duro como piedra, y un poco de tocino para engañarlo (el cambio de los jamones por tocino, es algo que llegó prácticamente hasta nuestros días) , y no hay ningún motivo para pensar que en tiempos pasados, el menú pastoril no era ni más abundante ni más variado.

E - AUSENCIA DE ASALARIADOS

Del análisis de los distintos capítulos referidos a los pastores, no parece desprenderse el hecho de que ese colectivo esté compuesto -ni minoritaria, ni mayoritariamente- por personal asalariado.

Fuera de las actividades propias de la labranza, o del oficio que en algunos casos se desempeñase, de forma complementaria o como principal fuente de sustento (carpintero, herrero, tejedor ... ) parece que la actividad mas importante de los habitantes de estos pueblos, o al menos la de mayor responsabilidad, era el pastoreo común de los diversos hatos de ganado -mayores y menores- de la totalidad de los vecinos del pueblo, dado el número y la diversidad de las *beceras* que se ven reflejadas en esos documentos.

Incluso en nuestra opinión, y salvo excepcionales casos de los maragatos pudientes que contasen con algún criado que ejerciera específicamente las labores de pas-

tor -al margen de los criados de la recua-, todo el resto de los vecinos ejercería por velía y en forma familiar , las diversas tareas de pastorear los diferentes hatos, incluso los arrieros con recuas no muy numerosas.

Varios de los pueblos permiten que los vecinos *desgajen* de la vecera sus rebaños de ganado menor -cabras, ovejas-, e incluso que establezcan sus corrales fuera del pueblo, si bien ha de pastar en los mismos terrenos que el rebaño del común, e incluso en algunos pueblos, este vecino ha de seguir manteniendo su turno de apastorar el rebaño común cuando le tocase por velía.

También sorprende la ausencia de comentarios o de reglamentos sobre el sistema de *Las cancillas*, o sea, el dormir en el campo los ganados menores (cabras, ovejas) durante el verano, como una manera de ir preparando -abonando- las tierras para la siguiente cosecha.

## F - AUSENCIA DE LA PALABRA *MARAGATO*

A pesar de la amplia representatividad de la muestra (tanto por su número como por la datación de las Ordenanzas, que van desde la segunda mitad del siglo XVI -Prada de la Sierra- hasta finales del siglo XIX -Pedredo), no se encuentra ninguna vez la palabra *maragato* en las 13 versiones manejadas.

Ello es aún mas extraño, cuando se constata que uno de los pueblos es Andiñuela, que durante todo el siglo XVIII y finales del XVII fue uno de los pueblos maragatos mas señeros debido a la importancia de alguno de sus arrieros, y también que hay pueblos como El Ganso, Pedredo o Murias de Pedredo, que sin haber sido importantes, siempre contaron con arrieros en su censo vecinal.

Los machos es frecuente verlos aparecer en las Ordenanzas, sobre todo cuando se trata de los daños que suelen hacer al entrar (incluso de noche, y con la campana tapada) en panes y cotos, y las veceras de muletos de cría están presentes -al menos- en El Ganso y Murias de Pedredo.

Tenemos dos artículos que tratan de los derechos que tienen que abonar los machos de carga que hubiere en estos pueblos. Uno es en Andiñuela, que estipula que *«Los machos de carga, cuando se vendan, de cada doce ducados, uno para el Concejo»*.

El otro es mas curioso. Se trata del pueblo de Murias de Pedredo, donde su artículo 85 *sobre la alcabala que deben pagar machos y bueyes* indica lo siguiente: *Ytem ordenamos y mandamos que cada macho que hubiere en este lugar, y aia pasado la cruz de yerro, pague la alcabala el dueño de él veinte y cinco quartos.*

Creemos que este hecho constatado, la ausencia de la palabra *maragato* en 13 versiones de ordenanzas de 10 pueblos maragatos, y que van desde el siglo XVI al XIX, al igual que, determinados vecinos de Briemda se autodenominen *maragatos* cuando geográficamente no pertenecen a la zona, es algo que debe ser meditado por todos aquellos que quieran acercarse al tan manido *mito maragato* con espíritu crítico y con deseo de encontrar la verdad.

## G - A MODO DE EPÍLOGO

Y esto es lo que, sobre los pastores, hemos encontrado en las *hordenanzas* de estos diez pueblos; que desde luego pintan una situación nada bucólica, y que a pesar de los años transcurridos, es la que en el primer tercio de este siglo, un tanto suavizada pero aún muy dura, les tocó vivir a tantos y tantos habitantes de La Somoza de Astorga, que pasaron por el oficio de pastor -sobre todo de las ovejas de casa y de la vecera de las vacas de todo el pueblo- con apenas diez o doce años, antes de formar parte de la diáspora hacia las grandes ciudades, donde llegaron a monopolizar alguno de los oficios, tal y como sucedió en Madrid con el de pescadero.

En el ámbito familiar, debo referir el hecho de que hace más de dos siglos uno de mis parientes hizo uso de su derecho para apartar de la belía su hato de ganado menor, tal y como lo atestiguan los documentos, e incluso la cartografía moderna con un *Corral de Ferruelo* junto al camino que lleva de Turienzo de los Caballeros a Lucillo.

Más recientemente, dar fe que el oficio de pastor fue ejercido por mi padre y sus seis hermanos, antes de bajar a Madrid y enfrentarse con la vida en la gran ciudad, que si bien era bastante dura y desprovista de cualquier atisbo de afectividad, no lo era tanto como sufrir la cuasi-miseria, y la perspectiva de tener que pelear con el lobo, tirando cada uno de un lado de la oveja (recuerden, ¡con diez o doce años!) como en varias ocasiones oí comentar a alguno de ellos.

Reconozco que yo, todo lo que hice en este respecto fue, en mis escasas vacaciones veraniegas, acompañar a llevar la cena al pastor cuando era el tiempo de *las cancillas*, o ir como pastor de la becera de las vacas ocupando el puesto de alguno de los de casa, para que el resto pudieran seguir acarreando el pan y la hierba, o andar en las eras. Ello, como parte positiva me permitió conocer zonas como *Las Chanadas y Las Fuécaras*, antes de ser plantadas de pinos, y en el lado menos bueno, el llevar en una ocasión la becera al pueblo bajo una terrible tormenta de verano, con impresionante aparato eléctrico que nos fue acompañando desde la sierra de Valdemanzanas hasta llegar a Turienzo, cosa que mi amiga Encarna aún me recuerda cuando nos vemos. En definitiva, me ayudo a conocer mejor y a aprender a querer a esta tierra.

# Un Poema Épico de la Guerra de la Independencia: **LOS CUADROS DE ALBA DE TORMES (y II)**

Arsenio García Fuertes

## El Romance de los Cuadros de Alba

### La Invocación Mitológica al Genio del Río Tormes

El autor sigue la línea clasicista de abrir el poema con una invocación a las deidades de las aguas. El ruido y el fragor de la guerra, los lamentos de los heridos y las almas de los guerreros muertos, han turbado las tranquilas corrientes del Tormes; ante su desconcierto, el numen bienhechor del mismo se alza sobre las aguas y comienza a relatar a las ninfas y náyades y al propio río lo que allí sucede: los soldados de España están luchando contra el invasor:

*El Tormes reclinado*
*En su lecho eternal jamás oía*
*Sino cantos de amor, y de ternura.*
*Y a los rugidos del León sañudo*[11] *,*
*Cuando en Tamames se cubrió de Gloria,*
*Dicen, que se asustó. También es fama,*
*Que al tronar de los bronces*[12] *en Medina,*
*Cuando allí los guerreros se encontraron,*
*El Tormes, y sus Ninfas se asustaron.*
*Pero nunca temió, ni tembló tanto*
*Como en su corte de Alba, cuando vido*
*El estrago cruel que sus cristales*
*De sangre mancilló. Oyó los truenos*
*Del bronce asolador. Los ayes tristes*
*Del moribundo mal herido Marte*[13] *,*
*Y lleno de terror en el momento*
*Al Betis*[14] *delicioso se fugara,*
*Si el Hado*[15] *inexorable le dejara.*
*Recobró su valor, y deseando*
*La causa no ignorar de tanta ruina.*
*A un congreso juntó los inmortales,*
*Que le cercan allí. Ninfas, Nereidas,*
*Driádas, Tritones, Náyades, Napeias...*[16]
*Todos al viejo Padre*[17] *se acercaron,*
*Y su discurso todos escucharon.*
*¿ Qué es esto, qué nos pasa en este trance ?*
*¡ Auditorio Inmortal ! ¿ Qué novedades,*
*Qué trastornos hay aquí ? ¿ Qué furia Averna*
*Tanto estrago causó, y tanta sangre*
*En Torno derramó ? ¿ Qué tantos Truenos oigo,*
*Qué confusión, qué gritos, qué lamentos*
*Tan nuevos para mí ? jamás Batilo* [18] *,*
*ni Delio*[19] *así lloró. Estos quejidos*
*Ni son hijos de amor, ni son fingidos.*
*Y el Genio bienhechor, que allí preside*
*Las aguas, y las playas de repente*

*En medio se elevó. Su aspecto grave,*
*Y pálida faz. Su frente ornada*
*De agostado Laurel*[20] *. La diestra asida*
*A una trompa larguísima, y ligera,*
*Que aplicaba a los labios, y decía*
*Al inmenso congreso, que las oía.*

Francisco Javier de Colinas Blanco, alcalde de Bembibre en los periodos 1838-1839 y 1842-1843. Combatió como oficial en Alba de Tormes (ver reseña biográfica en el número anterior)

El poeta, por boca del Genio del Tormes, relata a su auditorio que los hombres derrotados y heridos que contemplan desde sus riberas son los soldados de la Patria España. Tras muchos meses de campaña se hallan hambrien-